

Constancia secretarial: Manizales, 15 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado JORGE IVAN DUQUE CASTILLO.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que el 6 de febrero de 2023 fueron devueltas las diligencias por parte del Centro de Servicios, ya que el servicio de mensajería de Microsoft Outlook reportó que no se pudo entregar a la dirección electrónica JORGEIVAN123@UMAIL2.COM., misma que fue aportada por la EPS SALUD TOTAL.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se interese en realizar la notificación del mandamiento de pago al demandado DUQUE CASTILLO, o que solicite al Despacho el emplazamiento de la demandada.

Por lo expuesto, se concede un término de treinta (30) días a la parte demandante para que obre de conformidad; so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., término que empezará correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES

JUEZ – e-

Firmado Por:

Johanna Paola Mascarin Torres

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f50375084db08f9a0d05201a81db9b911c4fb54f702834c5b25c6e28d83da2a**

Documento generado en 15/02/2023 06:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>